

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 20; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 59

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Distomatosis», en el ganado ovino, en el término municipal de El Olivar.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el monte de El Olivar, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 200 metros de anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIV del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Marzo de 1947.

776

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 60

*Negociado 3.º—Orden Público*

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Olmeda del Extremo para que desde el día 1 de Abril próximo al 30 del mismo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 25 de Marzo de 1947.

772

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

### PLAZAS VACANTES

La Excma. Diputación provincial, en sesión del día 26 del mes actual y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, acordó proveer mediante concurso-oposición dos plazas de oficiales de tercera clase del escalafón de funcionarios administrativos de la Corporación y las vacantes que se produzcan en las últimas categorías, en la fecha en que se celebre la oposición, con arreglo a las siguientes

#### — BASES —

1.ª Las plazas están dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con quinquenios del 10 por 100 del sueldo y con derecho a ascender cuando corresponda por las corridas de escalas que puedan producirse en el citado escalafón.

2.ª Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y teniendo en cuenta las bases del anterior concurso en plazas vacantes del propio escalafón, una de las plazas se proveerá en turno restringido de Caballeros Mutilados de Guerra, Oficiales provisionales o de Complemento, restantes ex combatientes y ex cautivos y huérfanos de las víctimas nacionales de la guerra, y la restante en turno libre.

Si a la fecha en que hubieran de comenzar los ejercicios hubiera más plazas vacantes, el Tribunal, previamente, determinará y hará público las reservas que a cada plaza se afecten en los cupos anteriores.

En el supuesto de que los opositores a cuyo favor se establecen los cupos de reserva no fueran aprobados, el Tribunal establecerá la rotación pasando a los cupos sucesivos, llegando incluso al turno libre con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley y observándose cuanto dispone el apartado e) del epígrafe 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

3.<sup>a</sup> Tendrán preferencia absoluta en este concurso-oposición los auxiliares administrativos de esta Corporación.

4.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de 45.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo.
- d) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, aún cuando estos últimos no ostenten título académico.
- e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional; y
- f) Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

5.<sup>a</sup> En las instancias para tomar parte en este concurso-oposición expresarán los aspirantes de una manera categórica a que turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.<sup>a</sup> Los documentos que, como indispensables, han de presentar unidos a la solicitud, son: Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de nacimiento; certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por Autoridades competentes; Título académico que posea el aspirante, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el depósito para la obtención del mismo, a no ser que se trate de Oficial provisional o de Complemento, los cuales están exentos de este último requisito; los aspirantes femeninos deberán presentar, además, documento acreditativo de haber llenado todas las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer. Y todos pueden acompañar cuantos documentos consideren precisos para justificar los méritos que aleguen.

7.<sup>a</sup> El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará de Presidente, y como Vocales, por un Abogado del Estado, por un Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, ambos de esta capital; por un Representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el Interventor de fondos provinciales y el Secretario de la Corporación, que lo será también del Tribunal.

8.<sup>a</sup> El llamamiento de los opositores se verificará en dos vueltas. Para la actuación válida del Tribunal será

indispensable la asistencia de la mitad más uno, por lo menos, de los señores que lo constituyen. En el primer ejercicio, la calificación máxima que puede tener cada opositor será de diez puntos, y la mínima de cinco, y se considerará eliminado el que no tenga la referida puntuación.

9.<sup>a</sup> Para el segundo ejercicio, la calificación máxima será de ocho puntos y la mínima de cuatro. Terminados los ejercicios de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación de los opositores y su resultado se hará público en la tablilla de anuncios de la Corporación.

10.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

11.<sup>a</sup> Los ejercicios de la oposición, serán:

1.<sup>o</sup> Teórico.—Consistirá en contestar en término de una hora a cinco temas del programa que a continuación se inserta. Dos de estos temas serán del primer grupo y los tres restantes del segundo.

2.<sup>o</sup> Práctico.—Que se subdividirá en dos partes, cada una de las cuales podrá verificarse en días distintos.

La primera parte de este ejercicio consistirá en informar y resolver un expediente administrativo o económico-administrativo.

La segunda parte en resolver un caso contable que el Tribunal señale.

12.<sup>a</sup> Para la preparación de los temas relativos a servicios y funcionamiento de la Excma. Diputación provincial, se facilitarán los Reglamentos de régimen interior de la Corporación, con el fin de que puedan los aspirantes tomar las anotaciones o copiar lo que estimen conveniente.

13.<sup>a</sup> El Tribunal formulará propuesta a la Comisión gestora como consecuencia del resultado de las oposiciones y a los efectos oportunos.

14.<sup>a</sup> En todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 26 de Marzo de 1947.—El Presidente, José García Hernández.

### **PROGRAMA para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de plantilla de Empleados Administrativos de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara**

#### **EJERCICIO TEORICO**

##### *Primer grupo*

Tema 1.<sup>o</sup> Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.<sup>o</sup> Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado: Sus potestades.—Consejo de Ministros.

Tema 3.<sup>o</sup> Concepto de la Administración pública.—Actos administrativos: Sus clases.—Recursos contra los actos y disposiciones de la administración.

Tema 4.<sup>o</sup> El servicio público.—La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos.—Personificación y patrimonialización de estos servicios: Su nacionalización.

Tema 5.<sup>o</sup> Expropiación forzosa: Su fundamento y tramitación.—Legislación especial sobre la materia.—Las ocupaciones temporales.

Tema 6.<sup>o</sup> Ministerios.—Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 7.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 8.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Sentido general del Movimiento.—Actuación de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y locales en las provincias y municipios.

Tema 9.º Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Servicios, Milicia y Sindicatos.—Del Jefe Nacional del Movimiento.—De la Junta Política y de su Presidente.—Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario General.—Consejo Nacional: Sus funciones.—Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 10. Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 11. Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado.—Consideración especial sobre la Religión en la Enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las Leyes laicas.

Tema 12. Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización Sindical.—Magistratura del Trabajo.

Tema 13. Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y ex-combatientes.—Consideración que merecen los ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 14. Seguros sociales: Su fundamento.—Seguro de maternidad.—Seguro de vejez.—Subsidio familiar.—Seguro contra el paro.—Subsidios a familias numerosas.

Tema 15. Instituto Nacional de Previsión.—Organización y fines: Su derecho especial.—Delegaciones provinciales.

Tema 16. Nuevas disposiciones de orden benéfico y social.—Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma.—Exención de pago en favor de los parados.—Gratuidad de matriculas y becas.—Prestación personal.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 17. Instituto Nacional de Colonización.—Colonización de grandes zonas y de zonas de interés local.—Crédito agrícola.—Pósitos.—Servicio Nacional del Trigo: Su organización y funciones.

Tema 18. Orden público.—Dirección General de Seguridad.—Policía de Imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de Abril de 1938.

Tema 19. Breve idea de la política financiera del Nuevo Estado.—Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado.—Ley de delitos monetarios.

Tema 20. Breve idea de la política económica del Nuevo Estado.—Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes.—Examen de la Ley de 24 de Octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional.—Servicio de abastecimiento.

Tema 21. Organización administrativa y sus principios.—División territorial y fundamentos a que debe atender.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 22. Forma que revisten las resoluciones ministeriales.—Recurso contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 23. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recursos contencioso-administrativos.—Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 24. Montes.—Montes públicos: Su clasificación.—Catálogos de montes.—Deslinde y amojonamiento.—Ordenación de montes.—Aprovechamientos forestales.—Reposición forestal.—Policía y jurisdicción en materia de montes.—Parques y sitios nacionales.

Tema 25. Funciones del Estado con relación a la ganadería.—Juntas de Fomento Pecuario.—Vías pecuarias: Su deslinde.—Caza y pesca fluvial.

Tema 26. Obras públicas: Su concepto y clasificación.—Sistemas para su construcción.—Requisitos de las obras públicas.—Construcciones civiles.

Tema 27. Carreteras: Sus clasificaciones.—Plan, construcción, reparación y conservación de carreteras y ca-

minos vecinales.—Reglamentación del tránsito y circulación de carreteras.—Transportes por carreteras: Su regulación.

Tema 28. Aguas.—Criterio de nuestra legislación.—Aguas terrestres.—Aprovechamientos comunes y especiales.—Concesiones de aprovechamientos: Orden de preferencia.—Comunidades de regantes.—Registro de concesiones.

Tema 29. Beneficencia: Sus clases.—Legislación vigente.—El Patronazgo y el Protectorado: Sus funciones.—Juntas de Beneficencia.—Clasificación de las instituciones benéficas: Trámites.—Investigaciones.—Enajenación y conversión de bienes.

Tema 30. Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.—Objeto y modo de constituir las.

Tema 31. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios.—Cambios de denominación y capitalidad de los Municipios.—Deslinde de los términos municipales.

Tema 32.—De la población: Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 33. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjeros en relación con el Municipio.

Tema 34. Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de carta.

Tema 35. Gobierno por omisión o por gerencia.—Estudios de estas formas de gestión municipal

Tema 36. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Síndicos.—Presidentes de Juntas Administrativas de las Entidades locales menores: Sus facultades.—De los Concejales.

Tema 37. De la intervención vecinal por referéndum. Estudio del Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Acuerdos municipales que para su efectividad requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio.—Examen especial del Decreto de 2 de Abril de 1930 y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 38. Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema 39. De las obras municipales.—Idea de la municipalización de servicios.—Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 40. Contratos administrativos.—Subastas y concursos.—La gestión directa y los contratos por administración.

Tema 41. Tramitación previa para la contratación administrativa en general.—Celebración de subastas y concursos: Sus trámites.—Aprobación provisional y definitiva.—Garantías de la administración.

Tema 42. Nociones sobre la contratación municipal.—De los bienes municipales.—Clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 43. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones.—Expropiación forzosa en materia municipal.—Examen especial de la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Tema 44. De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de dichos funcionarios.—Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 45. Funcionarios municipales en general.—Clasificación.—Forma establecida para su ingreso.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.—Recursos contra las mismas.

Tema 46. Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recursos contra las resoluciones municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones.—El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 47. Responsabilidad de las entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema 48. Idea general del régimen de tutela.—Régimen especial motivado por la guerra: Adopción por el Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema 49. De los presupuestos municipales: Su clasi-

ficación, formación y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 50. Recursos que constituyen la Hacienda Municipal.—Exacciones.—Tramitación.—Reclamaciones en esta materia.

Tema 51.—Contribuciones especiales.—Su imposición. Idea general.

Tema 52. Derechos y tasas: Sus clases.—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema 53. Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.—Fondo de Corporaciones Locales.

Tema 54. Arbitrios con fines no fiscales.—Concepto general.—Arbitrios sobre el incremento de valor de los terrenos.—Idea general.—Sobre quién recae el arbitrio.

Tema 55. Arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo. Arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.—Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tema 56. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.—Arbitrio sobre pompas fúnebres.—Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.—Idea general de estos arbitrios.

Tema 57. Imposiciones especiales y tradicionales.—Prestación personal y de transportes.—Recursos especiales de ensanche.—Recursos especiales para amortización de empréstitos.

### Segundo grupo

Tema 1.º Administración provincial.—Concepto y antecedentes históricos de la provincia.—Territorio de las provincias: Subdivisión.—Tendencia descentralizadora.—Legislación vigente.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 2.º Gobernadores Civiles.—Antecedentes históricos.—Caracteres del cargo.—Sus atribuciones, deberes y responsabilidades.—Recursos contra sus resoluciones.—Examen de lo dispuesto en la Ley de Bases de régimen local de 1945 sobre el tema.

Tema 3.º Diputaciones provinciales: Su organización, atribuciones, funcionamiento y obligaciones mínimas.—Comisiones gestoras.—Referencia a la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945.

Tema 4.º El Presidente de la Diputación: Sus atribuciones.—Presidente Gerente.—Cooperación provincial a los servicios municipales.—Comisión de Servicios Técnicos.

Tema 5.º Acuerdos de las Diputaciones provinciales. Suspensión y recursos contra los mismos.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales: Modo de exigirla.—Modificaciones introducidas por la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945.

Tema 6.º Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Base 55 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Tema 7.º Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 8.º Mancomunidades provinciales.—Proyectos de las mismas.—Estudio especial de la Mancomunidad para la construcción de caminos vecinales: Su objeto y duración.—Régimen y Gobierno.—Cédula de Crédito Local interprovincial.—Mancomunidades para fines sanitarios.

Tema 9.º Diputación provincial de Guadalajara: Su régimen interior.—Secretaría.—Intervención y Depositaria.—Estudio especial de estas dependencias, según su Reglamento de 24 de Julio de 1943 —Del despacho de asuntos.

Tema 10. (Continuación).—Servicios administrativos atendidos por la Diputación provincial de Guadalajara, según su Reglamento.—Nombramiento de funcionarios provinciales, según la Orden de 30 de Octubre de 1939.—Derechos, obligaciones, excedencias, licencias, ascensos, jubilaciones y pensiones de los funcionarios provinciales, según el Reglamento de la Corporación.

Tema 11. (Continuación).—Servicios de construcciones civiles y de Vías y Obras provinciales.—Beneficencia

provincial.—Hospital provincial «Ortiz de Zárate»: Su objeto y organización de los Servicios administrativos y facultativos.—Casa provincial de Misericordia: Su objeto y organización.—Prohijamiento y adopción: Estudio de la Ley de 17 de Octubre de 1941.

Tema 12. Presupuestos provinciales.—Clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Legislación vigente y normas dictadas para su formación por disposiciones especiales.

Tema 13. Hacienda provincial.—Recursos y rentas provinciales.—Exacciones provinciales: Su requisito para acordarlas.—Reclamaciones contra ellas.—Suspensión de acuerdos relativos a exacciones.—Contribuciones especiales.—Derechos y Tasas provinciales.—Idea general de los establecidos por la Diputación provincial de Guadalajara.

Tema 14. Idea de imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Idea general del arbitrio sobre terrenos incultos.—Arbitrio sobre la riqueza radicante: Sus requisitos.—Idea general de los establecidos por la Diputación provincial de Guadalajara.

Tema 15. Idea general sobre la contribución rústica.—Cupo anual de la contribución rústica.—Perdones.—Amillaramiento.—Recargo provincial sobre la contribución rústica: Su carácter y liquidación.—Funciones encomendadas a las Diputaciones en rectificación de amillaramientos y formación de nuevos catastros.—Participación concedida por Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores.

Tema 16. Contribución industrial: Su concepto.—Legislación vigente.—Bases fundamentales de la misma.—Recargo provincial: Su carácter y liquidación.—Excedente del fondo de Corporaciones locales: Su evaluación y distribución.

Tema 17. Fondo de Compensación Provincial: Su finalidad.—Recursos afectados: Su liquidación.—Normas de distribución.—Consejo de Administración del Fondo de Compensación Provincial.—Recursos especiales de amortización de empréstitos.

Tema 18. Disposiciones de carácter económico contenidas en los Reglamentos vigentes de Sanidad y Vías y Obras provinciales.—Régimen económico para la construcción de caminos vecinales.—Impuesto para la prevención del paro.—Legislación vigente.

Tema 19. Exenciones fiscales de las Corporaciones locales: Procedimiento para declararlas.—Impuestos de utilidades en relación con Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 20. Servicios de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.—Legislación vigente.—Recaudadores, Ley de 11 de Abril de 1942.—Cobranza voluntaria y ejecutiva.—Procedimiento de apremio: Sus recargos.—Ejecución de bienes.

Tema 21. Recaudación de fondos de las Corporaciones locales: Idea general y normas.—Recursos administrados y recaudados por el Estado.—Gestión directa y afianzamiento.—Arriendo y conciertos.—Gastos: Su clasificación y ordenación.—Pagos: Ordenación y formalización.

Tema 22. Inspección e investigación de rentas y exacciones.—Defraudación y penalidad.—Depósito de fondos.—Intervención de la gestión económica.

Tema 23. Noción de contabilidad provincial.—Libros provinciales y accesorios.—Cuentas provinciales: Su formación.—Prescripción de débitos o créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.—Secciones de Administración local: Sus funciones.

Tema 24. Teneduría de libros.—Principales sistemas.—Partida doble.—Disposiciones legales referentes a libros de contabilidad.

Tema 25. Inventarios y Balances: Sus clases.—Diario y Mayor.—Otros libros obligatorios y principales.

Tema 26. Apertura de libros y desarrollo de operaciones.—Errores y subsanaciones en libros de contabilidad.

Tema 27. Análisis de cuentas.—Cuenta de capital.—Cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 28. Cuentas especulativas y administrativas.—Cuentas corrientes con interés recíproco y no recíproco.—Método directo.

Tema 29. Cuentas corrientes con interés.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 30. Crédito local: Sus formas. Empréstitos: Requisitos y clases.—Anualidades, amortizaciones e imposiciones.—Banco de Crédito Local: Su organización.—Préstamos.—Cédulas.

Tema 31. Cuenta provincial de propiedades y cargas.

Cuenta de caudal. Cuenta de valores independientes de Presupuestos provinciales.

Tema 32. Liquidaciones de presupuestos ordinarios y extraordinarios.—Los preceptos relativos a la rendición de la cuenta general de presupuestos.

Tema 33. Libramientos y cargaremes.—Arqueos.—Devoluciones y reintegros.—Suplementos y habilitaciones de crédito.

Tema 34. Concepto de las resultas de los presupuestos provinciales y su incorporación a los presupuestos ordinarios.—Disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad aplicables a Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 35. Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 38. Regla de tres, de interés y descuento.—Venimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales.

### COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Guadalajara 26 de Marzo de 1947.—El Presidente, José García Hernández.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Marzo en los días que a continuación se indica:

- Día 2 de Abril. — Montepío militar.  
 » 5 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.  
 » 7 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.  
 » 8 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 26 de Marzo de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 781

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles (Taxis)

### Recaudación.—Segundo trimestre de 1947

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles para el segundo trimestre del corriente año 1947, estará abierta desde el día 1.º al 15 de Abril próximo, ambos inclusive, y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de Zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado, esperando de los señores Alcaldes y Secretarios se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 15 del citado Abril sin

satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si la pagan desde el día 21 al 30 del referido mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 26 de Marzo de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 782

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 25 de Enero último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Dotar de calefacción las dos clases que integran el Colegio que regenta la Comunidad de Religiosas Concepcionistas, dedicada a la enseñanza gratuita, equiparándolas a las Escuelas Nacionales.

Suscribir a nombre de la Alcaldía-Presidencia una ficha de socio protector del «Deportivo de Guadalajara», con la cuota mensual de 15 pesetas.

Aprobar propuesta de Intervención en cuanto a posible necesidad, para mejorar el servicio, de establecer los cargos de Subinspector y Auxiliar de la Inspección de Arbitrios y rechazarla en cuanto a las designaciones de personas que indica, por pertenecer al Cuerpo de la Policía Urbana, e imponerse el criterio de esperar a la aprobación del Reglamento como previa a la adopción de resoluciones de este carácter.

Informar favorablemente expediente de prórroga de primera clase, relativo al recluta del reemplazo de 1938 Vicente Alfonso Alegre Muñoz.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casa número 3 de la calle de Miguel Fluiters, tierra propiedad de don Agustín Juan, situada en el camino de Tórtola; casa número 1 de la calle de Bardales, solar número 17, duplicado, de la calle de Reinosó y tejár de la Alaminilla, en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les son peculiares.

Aprobar la revisión económica del proyecto de reparación de alcantarillado de las calles de la Sinagoga e Ingeniero Mariño, con un presupuesto de contrata de 28.959'73 pesetas; convocar subasta para contratar las obras de ejecución; aprobar los pliegos de condiciones que han de regularla y cumplir los restantes trámites reglamentarios.

Devolver al señor Arquitecto para que amplíe su informe en los particulares que se le indican, el expediente relativo a la revisión parcial de precios de las obras de pavimentación de la Cuesta de San Miguel.

Aprobar, en principio, expediente sobre modificación del artículo 487 de las Ordenanzas municipales, en orden a la clasificación de las vías públicas, y que vuelva a la Delegación de los Servicios de Vías y Obras, que es la proponente, a fin de que definan y concreten las bases o normas a que habrá de atenderse para dicha clasificación, antes de proceder a la aprobación definitiva.

Aprobar relaciones comprensivas de solares sin vallar; de fincas urbanas con falta de revoco en sus fa-

chadas; con puertas que abren al exterior y rejas salientes; sin servicios higiénicos, y con vaquerías o establos dentro del casco urbano, que han sido redactadas por la Sección de Vías y Obras a fines de formación de las matrículas correspondientes, para cobro de las exacciones establecidas sobre los particulares enunciados, previa notificación y requerimientos legales a los presuntos contribuyentes, conforme determinan las Ordenanzas fiscales respectivas.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de derechos y tasas sobre reconocimiento sanitario de reses lecheras, con referencia al segundo semestre del año 1946, importante la suma de 6.337 pesetas y comprensiva de 167 contribuyentes, y que dicho documento se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar tres expedientes de concesiones de crédito por las sumas de 207, 225 y 100 pesetas, respectivamente, con destino a la adquisición de materiales de obra, para las que se ejecuten por encargo de particulares en sepultura del Cementerio municipal; para adquirir dos pares de botas de goma destinadas a completar el equipo del personal de la plantilla del Cementerio y para reparar una bicicleta que utiliza el personal del Cuerpo de la Policía Urbana en servicios oficiales.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 182.756 pesetas.

Aprobar con arreglo al artículo 357 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, las cuentas generales de caudales relativas al presupuesto ordinario, extraordinario de tres millones de pesetas y del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondientes al cuarto trimestre del año 1946, tal y como han sido formuladas y aparecen rendidas por el señor Depositario en cumplimiento del artículo 355 de dicho Decreto.

Aprobar las cuentas generales de caudales relativas a valores independientes o auxiliares del presupuesto ordinario del año 1946 y del especial del Servicio Municipalizado de Aguas del mismo período, tal y como aparecen redactadas y han sido rendidas por el señor Depositario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del próximo pasado año de 1946, practicada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349 del Decreto de 25 de Enero del mismo año y Reglamento de Hacienda Municipal, la cual acusa un superávit de 11.574'35 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, practicada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349 del Decreto de 25 de Enero del mismo año y Reglamento de Hacienda Municipal, la cual acusa un superávit de 10.062'21 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 10.790'03 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 5 de los corrientes.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a carta del señor Medrano anunciando, entre otros particulares relacionados con la erección del Monumento a los Ingenieros Militares, el próximo envío de la piedra de granito procedente del Cuartel de la Montaña, concedida por el Ministerio del Ejército a dicho fin.

Acudir en su día a la suscripción nacional que para construir un templo dedicado a la Virgen Santísima de la Esperanza Macarena, en Sevilla, ha iniciado el laurado General Queipo de Llano, facultando a la Alcal-

día para que señale la cuantía de la aportación en momento oportuno.

Secundar iniciativa del Ayuntamiento de Alcalá en solicitud de un servicio de auto-motores, entre Madrid y esta capital, a cuyo efecto deberá dirigirse oficio razonado al Ilmo. Sr. Director General de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, solicitando el establecimiento de dicho servicio.

El enterado del cese del aprendiz de Fontanero interino, señor García Abad, con efectos del día 10 y por virtud de renuncia formulada en 5, debiendo notificarse a Intervención a fin de que se le acrediten haberes según procede.

Informar favorablemente expedientes relativos al ingreso en la Casa de Misericordia de los menores Emilio y Victoria Elizalde Urdillo y Diego y Angel Herrero Diéguez, a los efectos determinados por el artículo octavo de la vigente Ordenanza Provincial para la exacción de derechos por estancias en Establecimientos benéficos.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de primera clase solicitada por la señora Mingo de Dios en instancia de fecha 12 del actual.

Acceder a lo solicitado por la señora Bartolomé en instancia de 31 de Enero último, en orden a la transmisión de la propiedad de la concesión de la sepultura perpetua de segunda clase a que se refiere, siempre que por la recurrente se justifique el pago de los Derechos Reales correspondientes a la transmisión por herencia y la renuncia de los coherederos conste en documento debidamente autenticado, sin cuyos requisitos se tendrá por denegada.

Conceder licencias de la toma de agua de la red general con destino al abastecimiento y usos domésticos del piso primero, izquierda, de la casa número 9 y portería de la número 7 del paseo del Dr. Fernández Iparráguirre (Viviendas Protegidas), en las condiciones de todo orden establecidas al efecto.

Conceder sendas licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Los Parrales, situada en el kilómetro 2 de la carretera de Humanes; casa número 2 de la calle de la Vizcondesa de Jorbalán y solar propiedad del señor Gómez Barroso, situado en la calle de Reinoso, en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar la cuarta y última certificación de obra ejecutada en las de pavimentación de la plaza de la Antigua y Ronda de San Antonio, importante la suma de 9.045'22 pesetas, y que un ejemplar, diligenciado, se remita al Banco de Crédito Local de España, a fin de disponer de los fondos necesarios para liquidar la obra que comprende al contratista de ella, con cargo al extraordinario de tres millones de pesetas y cuenta número 852.

Aprobar expediente relativo a obras urgentes para reparar el inmueble destinado a Grupo Escolar de San Esteban, con un presupuesto, por administración y utilizando la mano de obra de las Brigadas municipales, de 4.733'52 pesetas, cuyo crédito se concede, y que se proceda sin dilación a la inmediata realización de las aludidas obras.

Reconocer el derecho del señor Casajero al percibo de 916 pesetas, en concepto de indemnización por la siembra de trigo de su propiedad, que existía en la parcela de terreno comprada por este Ayuntamiento para emplazamiento y construcción de los depósitos de agua de «La Pedrosa», y que se practiquen las diligencias precisas para su abono.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero próximo pasado.

Desestimar solicitud de cuatro señores industriales del gremio de Hostelería y Similares, sobre reducción

de los tipos de liquidación del impuesto de Usos y Consumos que viene aplicándose respecto a los aperitivos, entre otras razones, por ser los que sirvieron de base para la formalización de los conciertos vigentes y consiguientemente aceptados por todos los industriales en dicho régimen.

Acceder al establecimiento de concierto con el industrial señor Jurado, para pago de impuestos y arbitrios municipales en general, con referencia a su establecimiento-almacén del número 35 de la calle del Doctor Benito Hernando, por la suma de 24.000 pesetas anuales, tiempo de dos años, pago anticipado y constitución de fianza.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Enero último y aprobar la distribución del tanto por ciento de su importe, a razón del 20 y 50, según la naturaleza de la infracción, entre los denunciante participes y en concepto de premio, que en este caso asciende a 97'10 pesetas.

Autorizar la adquisición, por gestión directa, de 70 cristales con destino al Grupo Escolar «Isidro Almazán», los cuales deberán ser colocados urgentemente por la Brigada municipal competente, y conceder a dicho fin el crédito de 475 pesetas a que asciende el presupuesto formado.

Construir y colocar en la vía pública, en los emplazamientos indicados en la propuesta que al efecto tiene formulada la Jefatura de Policía Urbana, los seis discos indicadores que tiene interesados, en relación con el servicio de circulación y aparcamiento de vehículos, concediendo el crédito presupuestado y pedido, por la suma de 305 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la cantidad de 10.476'04 pesetas.

Aprobar expediente de baja en el padrón de habitantes y vecinos relativo al señor Trijillo y familia, por traslado de residencia, y que de estas bajas se de cuenta a la Delegación provincial de Abastecimientos a los efectos oportunos.

#### Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 15 de los corrientes.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Aceptando invitación del señor Presidente de la Cofradía de la Pasión del Señor, adscribir como hermano de la misma, con carácter impersonal, al señor Alcalde-Presidente, contribuyendo con la cuota anual de 120 pesetas a partir del mes de la fecha.

Solemnizar en el presente año la festividad del Domingo de Ramos, según costumbre tradicional, mediante la oportuna función religiosa, y adquirir de la Casa Navarro, de Elche, por gestión directa, sesenta palmas con destino a la fiesta.

Transferir la pensión de 1.326 pesetas que percibía la viuda del que fué Veterinario municipal señor Valle Marcos, a las hijas del matrimonio doña Rosario y doña Rosalía Valle Gil, como únicas solteras y pobres en sentido legal y a estos efectos, con derecho a su percibo desde el día 4 de Enero último en que se produjo el fallecimiento de su señora madre.

Conceder licencia para ejecutar obras de colocación de una portada en la casa número 3 de la plaza de José Antonio, con sujeción al boceto presentado y a las condiciones generales establecidas al respecto.

Aprobar la primera certificación de obra ejecutada en las de alcantarillado, con tubo de cemento, del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre y carretera de Marchamalo, importante la suma de 12.735'27 pesetas, deducida la baja de subasta, y que un ejemplar, diligenciado, se remita al Banco de Crédito Local de España a los fines y efectos económicos oportunos, en relación

con el presupuesto extraordinario de obras y cuenta de crédito número 852.

Conceder la revisión parcial en los precios por que se liquidó la obra de pavimentación de la Cuesta de San Miguel, con referencia al período comprendido del 1 al 27 de Abril último, por la suma de 1.724'48 pesetas, y que se interese del Banco de Crédito Local autorice la disposición de dicha cantidad para su pago al contratista de dichas obras, con cargo al presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas y cuenta número 852.

Requerir al adjudicatario provisional del concurso-subasta celebrado en 28 de Enero último, para que constituya la fianza definitiva relativa a la contratación de las obras de construcción de 22 «Viviendas protegidas» para obreros, una vez aprobado dicho acto por el Instituto Nacional de la Vivienda y a efectos de la adjudicación definitiva de las predichas obras, en la suma de 499.940'84 pesetas, la cual se tendrá por hecha cuando quede constituida aquélla dentro del plazo marcado, y facultar a la Alcaldía para que autorice en momento oportuno la escritura de contrato en las condiciones preestablecidas.

Pasar a informe de Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos, en orden a la aplicación de Contribuciones especiales, el expediente motivado por escrito-manifestación formulado por varios vecinos de la calle de Isidro Corral, en solicitud de ampliación de la red distribuidora de agua por dicha vía, luego que por la Sección de Obras haya sido ampliado su informe anticipando el importe aproximado del presupuesto de la obra dicha.

Pasar a Intervención y Delegaciones de los Servicios Económicos el expediente motivado por escrito-manifestación de vecinos de la calle del Hospital y otras, en solicitud de arreglo de su pavimento, para que informe y propongan sobre la procedencia y cuantía aproximada de la imposición de Contribuciones especiales en las obras de pavimentación de que se trata y cuyo presupuesto se calcula en 97.880 pesetas.

Aprobar expediente motivado por una propuesta de la Delegación de los Servicios de Cementerios, con referencia a la construcción de fosa séptica en los aludidos Cementerios, decidiendo, en principio, la ejecución de las obras necesarias, cuyo presupuesto se fija en 4.960 pesetas, y que pase a Intervención para estudio de la oportuna habilitación de crédito con cargo al superávit del presupuesto del año último, por no existir consignación en el cocorriente.

Estimar solicitud del industrial señor Sanz en orden al restablecimiento y plena vigencia de las condiciones que para funcionamiento del depósito que a fines fiscales tiene concedido, le fueron fijadas por acuerdo de 27 de Diciembre de 1945, y desestimar dicha solicitud en cuanto a la reducción que interesa, para fijar las salidas por partidas mínimas de 25 kilos y una caja.

Acceder, en principio, al establecimiento del concierto solicitado por el industrial propietario del bar «La Tropical», para pago del Impuesto de Usos y Consumos y Arbitrio no fiscal sobre consumiciones y fijar las bases en que podrá llegarse a la formalización del concierto pedido con referencia al expresado bar.

Aprobar relación comprensiva de establecimientos e industrias molestas, que ha sido redactada a fines de formación de la matrícula para el cobro de la exacción establecida sobre estas instalaciones, por los trámites que determina la ordenanza fiscal de aplicación.

Autorizar la adquisición, por gestión directa, con destino a los jardines municipales, de la semilla de rai-gras correspondiente a la inversión de 850 pesetas que se conceden de crédito para dicha finalidad.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 2.974'14 pesetas.

Hacer constar en acta el reconocimiento y gratitud de la Corporación hacia el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña don Eduardo Ozores Arraiz, por las deferencias guardadas a los re-

presentantes de esta ciudad que tuvieron el honor de visitarle y obtener su ayuda para gestionar el envío de pescado de aquel puerto con destino al abastecimiento de esta capital.

Guadalajara 10 de Marzo de 1947.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1947

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero último, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 17 de Marzo de 1947.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 744

### ROBLEDO DE CORPES

En el día de ayer 22, apareció en este término municipal una mula cuyas señas se reseñan al pie del presente, encontrándose depositada en el domicilio del vecino de esta localidad David de Bernardo López, calle de la Iglesia, número 15, para que quien se crea ser su dueño pase a recogerla en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial»; transcurrido dicho plazo sin que se reclame por persona alguna, se procederá a la venta en pública subasta en este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas.

Robledo de Corpes 23 de Marzo de 1947.—El Alcalde, P. O., Antonio Ranz. 789

= Señas del semoviente =

Una mula de unos quince años al parecer, pelo negro, luciblanca, de uno quinientos metros de alzada, tiene un lunar blanco en junto a las cruces, con pelo blanco en donde se traba, herrada de las cuatro extremidades.

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### LA BODERA

Edicto

Se halla depositada en esta Alcaldía para quien acredite ser su dueño y previo pago de gastos correspondientes, una res vacuna, ternera, de seis meses de edad, pelo castaño oscuro, habiendo sido recogida al tirarse de un camión en marcha el día 22 de este mes, a la salida de Atienza.

La Boderá 26 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Braulio Somolinos. 807

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alcoroches, el presupuesto municipal para el año 1947, por quince días.

Pozo de Almoguera, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1946, por quince días.

Valdeconcha, id. id., por id.

Jadraque, las cuentas municipales de 1946, por quince días.

Riofrío del Llano, id. id., por id.

Moratilla de los Meleros, id. id., por id.

Tordesilos, id. id., por id.

Pioz, id. id., por id.

Torremochuela, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Tartanedo, la rectificación del padrón de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Riba de Saelices, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Saelices de la Sal, id. id., por id.

Mondéjar, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

En cumplimiento de la Orden de 15 del actual, se hace público por el presente que en el mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aptitud para aspirantes a Procuradores, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en los quince primeros días de Abril, acompañando a la misma los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad, del de 3 de Noviembre de 1931 y además los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la depuración en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid, 22 de Marzo de 1947.—El Presidente, Gustavo Lescure. 798

## Juzgados de Paz

RIBA DE SAELICES

= Cédula de citación =

En el juicio de faltas por daños y tenencia ilegal de dinero rojo que se sigue en este Juzgado de Paz de orden de la Superioridad, contra Jesús García López y Jacinto Layú Sánchez, de paradero desconocido, se les cita para que como autores comparezcan a la celebración del mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo mes de Abril, hora de las doce de su mañana, con todos los medios que estimen pertinentes para su defensa; previniéndoles que, de no comparecer, continuará el juicio sin su presencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Riba de Saelices 22 de Marzo de 1947.—El Secretario, Alejo Morales. 786